

BASES LEGALES

PROMOCIÓN “Gana un iPhone 17 con tu nueva tarjeta”

UNICAJA BANCO, S.A., con domicilio social en Málaga, Avenida Andalucía nº 10-12 y CIF A93139053 (en adelante, “**Unicaja**” o la “**Entidad**”) lanza la promoción “Gana un iPhone 17 con tu nueva tarjeta” (en adelante, “**Promoción**”) la cual queda sujeta a las bases legales (en adelante, “**Bases**”), establecidas en este documento.

PRIMERA. PROMOCIÓN Y PERIODO DE VIGENCIA

Cuál es el objetivo de esta promoción

Unicaja realiza esta promoción con el objeto de incentivar la contratación tarjetas de crédito de uso particular emitidas por la Entidad.

En qué consiste la promoción

Consiste en sortear cinco (5) iPhone 17 256GB o modelo equivalente entre los clientes que contraten una nueva tarjeta de crédito de uso particular durante el periodo promocional. Unicaja podrá sustituir el premio por otro de características equivalentes o superiores en caso de imposibilidad sobrevenida de suministro.

A quién va dirigida

La presente Promoción va dirigida a todo cliente de la Entidad, persona física, que, a fecha de inicio de la promoción, tenga más de 18 años cumplidos y actúe en su ámbito particular.

Cuál es el periodo de vigencia

El periodo de vigencia de la campaña (en adelante, “Periodo Promocional”) comienza el 20 de agosto de 2026 a las 00:00 horas (hora peninsular española) y finaliza el 30 de septiembre de 2026 a las 23:59:59 horas (hora peninsular española), ambos días inclusive.

Tipología de tarjetas cuyas operaciones computan en la promoción

En la presente Promoción, solo computan contrataciones y operaciones realizadas con tarjetas de crédito emitidas por Unicaja con finalidad de uso particular. Por tanto, quedan expresamente excluidas las tarjetas emitidas con finalidad empresarial o profesional.

SEGUNDA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para poder participar en la presente Promoción será necesario que el participante cumpla todos los requisitos que se indican a continuación, a fecha de finalización del periodo promocional:

- Tener alcanzada la mayoría de edad – 18 años.
- Ser titular de una cuenta a la vista abierta en Unicaja.
- Contratar una tarjeta de crédito de uso particular emitida por Unicaja durante “el periodo promocional”.

La contratación de la tarjeta de crédito estará en todo caso sujeta a los procedimientos y criterios habituales de análisis, validación y aprobación de riesgos de Unicaja, de conformidad con la normativa aplicable y las políticas internas de la Entidad. La participación en la presente

Promoción no otorga derecho alguno a la contratación de la tarjeta ni altera los requisitos exigidos para su concesión.

- Inscribirse en la Promoción a través de Banca Digital en el apartado “Más/Sorteos y promociones” o en la red de sucursales de Unicaja mediante la firma del documento de aceptación de Bases.

Una vez contratada la tarjeta, es posible generar participaciones adicionales al realizar compras de importe igual o superior a cinco euros (5.- €) con tarjetas de crédito de uso particular. Las operaciones de compra que sean anuladas, retrocedidas o devueltas no computan a efectos de la Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, no tendrán derecho al premio en ningún caso:

- Quienes , a fecha de realización del sorteo o a fecha de entrega del premio, no sean clientes de la Entidad.
- Los clientes que, en el momento de realizarse el sorteo o en el momento de entrega del premio, mantengan con Unicaja Obligaciones dinerarias vencidas y exigibles impagadas por cualquier concepto o hayan cancelado o dado de baja la tarjeta de crédito cuya contratación dio lugar a su participación en la presente promoción..
- El cliente que realice, a juicio de Unicaja, una actuación fraudulenta, abusiva o contraria a la buena fe, incluyendo, a título ejemplificativo, la simulación de operaciones o el uso indebido de la promoción.
- Se excluye expresamente de la participación en la Promoción a los empleados de Unicaja.

TERCERA. PREMIOS

Con la presente Promoción se realizará el sorteo de cinco (5) iPhone 17 256GB.

El valor estimado de cada premio será de 930 euros.

CUARTA. NÚMERO DE PARTICIPACIONES EN FUNCIÓN DE LA COMPRA

Por la contratación de una tarjeta de crédito de uso particular de Unicaja durante el periodo promocional, el participante que reúne todos los requisitos y condiciones de estas Bases obtiene tres (3) participaciones para el sorteo.

Una vez contratada esta nueva tarjeta, los clientes podrán generar participaciones adicionales para el sorteo realizando compras con la tarjeta de crédito de uso particular:

- Una (1) participación adicional, si la compra se realiza con una tarjeta Mastercard de crédito con modalidad semanal o fin de mes.
- Dos (2) participaciones adicionales, si la compra se realiza con una tarjeta Mastercard de crédito con modalidad aplazada o fraccionada (también se incluyen en este último las compras que se cambien a modalidad aplazada o fraccionada a través del servicio Aplaza tu Compra).
- Las operaciones de compra por importe inferior a cinco euros (5 €) no computarán para obtener participaciones en el sorteo.

Una vez obtenidas las 3 participaciones para el sorteo por el procedimiento de contratación de tarjeta, los participantes podrán seguir optando a más participaciones, tantas veces como

realicen compras por valor igual o superior a cinco (5€) euros cada una. Las participaciones que cada participante adquiera para el sorteo serán acumulativas. No existirá límite máximo de participaciones para un mismo Participante.

QUINTA. MECÁNICA DEL SORTEO

Se contabilizarán en el sorteo aquellas contrataciones y operaciones de compra que se hayan realizado entre el 20 de agosto a las 00:00 horas (hora peninsular española) y el 30 de septiembre de 2026 a las 23:59:59 horas (hora peninsular española), ambos inclusive, (y no hayan sido anuladas, devueltas o retrocedidas), por los participantes que cumplan todos los requisitos y condiciones detallados en la presente Promoción.

Una vez finalizado el periodo de la campaña promocional, Unicaja elaborará internamente un listado, en el que se haga constar el nombre, apellidos y NIF de los titulares de la tarjeta con las que se realizaron las compras que dan origen a la participación en el Sorteo conforme los criterios anteriormente informados en estas bases, así como el número de participaciones adquiridas por cada uno de ellos, con detalle de la fecha, hora, e importe de cada una de ellas. Una vez realizado lo anterior, se realizará el sorteo con un archivo en el que constará la siguiente información: Código individual de identificación asignado a cada uno de los participantes y número de participaciones en el sorteo a que cada uno tenga derecho, para lo cual, se hará constar el código de cada participante repetido tantas veces como derechos de participación haya obtenido cada uno, lo cual se consignará siguiendo el orden de fecha, hora e importe de compra, que da lugar a dichas participaciones.

Del sorteo se extraerán cinco (5) ganadores y veinte (20) suplentes.

Los registros suplentes, en orden de extracción, sustituirán al premiado, para el caso de identificación incompleta, incorrecta, incumplimiento de los requisitos exigidos y condiciones en estas Bases, imposibilidad de localización o no aceptación del premio. A los suplentes se les aplicará las mismas condiciones que a los inicialmente ganadores salvo el plazo de comunicación.

No podrá corresponder a un mismo participante ganador más de un (1) premio. En caso de darse tal circunstancia, el premio se asignará automáticamente al siguiente ganador suplente por orden de designación en el sorteo.

Unicaja conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los clientes que cumplan los requisitos exigidos en estas Bases así como el documento interno generado por Unicaja, que permita vincular la identidad de cada participante con los códigos de identificación de cada uno de ellos utilizados para el sorteo, por un plazo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de celebración del sorteo, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada.

SEXTA. COMPROBACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PROMOCIÓN

Tras la realización del sorteo y una vez verificados los datos del ganador del premio por parte de Unicaja y el cumplimiento por los mismos de los requisitos y condiciones solicitados en estas Bases, la Entidad se pondrá en contacto con él a través de los datos de contacto (teléfono móvil y/o fijo) que consten en las Bases de datos de la Entidad en el plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a su celebración.

Unicaja no será responsable de que el eventual ganador haya modificado tales datos a posteriori sin comunicarlo o, por cualquier otra causa, no resulte localizable en dichos teléfonos móviles y/o fijos. En el caso de que el ganador no conteste a esta comunicación o no acepte el premio, se seleccionará a la siguiente persona que, por orden, haya resultado en el sorteo designado como ganador suplente, y así sucesivamente hasta que pueda realizarse de manera efectiva la localización y entrega del premio a un Participante entre los veinte suplentes.

En caso de agotarse los suplentes sin que la totalidad de los premios sean asignados, estos quedarán desiertos.

Se perderá la condición de ganador, o ganador suplente, en el caso de que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- Imposibilidad de contactar a través del teléfono móvil y/o fijo
- Incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases
- Negativa a la firma del documento de aceptación del premio
- Renuncia al premio
- Estar incurso en alguna de las causas que imposibilitan la participación
- Cualquier otra circunstancia de pérdida de la condición de ganador establecida en las presentes bases

SÉPTIMA. ACEPTACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

El premiado deberá firmar el documento de aceptación del premio en los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del premio, en el que se le informará de las implicaciones fiscales que de ello se pudieran derivar. El incentivo promocional se enviará a la oficina de Unicaja que el ganador ha informado en el momento de comunicación de que ha sido ganador.

Para la retirada del premio, el ganador deberá acreditar su identidad mediante DNI, NIE o documento identificativo equivalente en vigor. Asimismo, dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días hábiles desde la fecha de comunicación de su condición de ganador para proceder a la recogida del premio. Transcurrido dicho plazo sin que el premio haya sido retirado, se entenderá que el ganador renuncia al mismo, sin derecho a compensación alguna.

En el supuesto de no aceptación del premio por el ganador, Unicaja queda facultada para proceder a la entrega del premio al primer o sucesivo suplente. El suplente queda sujeto al mismo plazo y condiciones de aceptación del premio.

La no aceptación expresa del premio en los plazos establecidos implica la renuncia del ganador, sin derecho a compensación alguna, ya sea económica, o de otro tipo.

OCTAVA. FISCALIDAD

Al incentivo promocional de la presente promoción le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio, el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento, la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y el Real

Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

Conforme a la normativa mencionada se informa a los participantes en la presente promoción, de que el premio concedido por la participación en la promoción tiene la consideración de ganancia patrimonial sujeta, en su caso, a ingreso a cuenta. En virtud de lo dispuesto en artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en el que se aprueba el Reglamento de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que la base de retención o ingreso a cuenta sea superior a 300 €. En su caso, UNICAJA soportará el importe del ingreso a cuenta y lo ingresará por cuenta del premiado con el incentivo promocional.

El ganador del sorteo declarará el premio y, en su caso, el ingreso a cuenta no repercutido, de acuerdo con la normativa fiscal vigente.

Las repercusiones fiscales que la obtención del incentivo promocional tenga en la fiscalidad del premiado serán por cuenta del premiado, por lo que Unicaja queda relevado de cualquier responsabilidad.

NOVENA. MODIFICACIÓN DE CONDICIONES

Unicaja se reserva el derecho a modificar, suspender o ampliar la presente Promoción, por causas justificadas o de fuerza mayor, siempre que dichas modificaciones no perjudiquen los derechos ya adquiridos por los participantes y se comuniquen debidamente con carácter previo a su aplicación.

Las modificaciones, en su caso, se pondrán a disposición de los participantes en las oficinas de Unicaja y en el tablón de anuncios de la web unicajabanco.es.

DÉCIMA. ACEPTACIÓN Y CONSULTA DE LAS BASES LEGALES

La inscripción en la Promoción implica la aceptación de las presentes Bases, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que efectúe UNICAJA sobre cualquier cuestión relacionada con esta promoción.

Las presentes Bases se encuentran a disposición de los clientes en el tablón de anuncios de nuestra web, en cualquiera de nuestras oficinas, así como en Banca Digital dentro del apartado de “Más/Sorteos y Promociones”.

UNDÉCIMA. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Unicaja no será responsable de los daños o perjuicios de cualquier naturaleza que pudieran derivarse de causas ajenas a su control y que pudieran afectar al desarrollo de la Promoción, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, incidencias en redes de telecomunicaciones, sistemas informáticos, plataformas tecnológicas de terceros, interrupciones del suministro eléctrico o cualesquiera otros supuestos de fuerza mayor.

Asimismo, Unicaja no será responsable de la imposibilidad de contactar con los participantes o ganadores cuando dicha imposibilidad se deba a datos de contacto incorrectos, desactualizados o no comunicados debidamente a la Entidad.

Unicaja tampoco asumirá responsabilidad alguna por el uso que el ganador realice del premio obtenido, ni por los daños o incidencias derivados de su utilización, correspondiendo al fabricante o proveedor del producto la atención de las garantías legales que resulten de aplicación.

DUODÉCIMA. - RECLAMACIÓN

Unicaja tiene a su disposición el Departamento de Atención al Cliente (sito en Avda. de Andalucía, 10-12, 29007 Málaga) o mediante correo electrónico a la dirección atencion.al.cliente@unicaja.es donde el CLIENTE podrá someter cualquier incidencia surgida en relación con esta campaña.

DECIMOTERCERA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Unicaja, como responsable del tratamiento de sus datos, informa que los datos personales facilitados por el interesado serán tratados con el fin de gestionar la participación y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases, cumplir con las obligaciones legales aplicables y gestionar la entrega del premio al ganador.

Sin perjuicio de lo anterior, el/los interviniente/s pueden consultar más información sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Digital, en caso de ser usuario de esta, en cualquiera de nuestras oficinas o en nuestra página web.

El/los intervinientes/s pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como, no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante escrito dirigido al Departamento de Atención al Cliente de Unicaja, situada en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP:29007) o mediante correo electrónico a la dirección atencion.al.cliente@unicaja.es.

DECIMOCUARTA. LEGISLACIÓN Y FUERO

La presente promoción quedará regulada por la legislación española y por el contenido de los presentes Términos y Condiciones. En caso de surgir cualquier divergencia o controversia en relación con la interpretación o ejecución de los presentes términos y condiciones, serán competentes los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

Málaga, 20 de agosto de 2026.